

MEMORANDO

Bogotá D.C.

DE: ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria
Supervisora Contrato

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

ASUNTO: Concepto de viabilidad de modificación No 6 adición y prórroga al contrato
FDLC-CPS-472-2025

Cordial saludo,

En atención al formato de modificación del contrato c cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE TRAMITAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA REFERENTES AL ESPACIO PÚBLICO.”** suscrito con **MIGUEL AUGUSTO FLÓREZ ORTIZ, identificado con CC: 1.022.362.455**, mediante el cual se solicitó la adición y prórroga; me permito dar viabilidad a dicha solicitud en los siguientes términos:

En mi calidad de Supervisora y de acuerdo con el formato de modificación contractual GCO-GCI-F017 emitido, doy concepto de viabilidad para adelantar el respectivo trámite y autorizo prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **FDLC-CPS-472-2025**, por un término de **dos (2) meses**, así como realizar una adición al valor del mismo, por la suma de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.200.000) MCTE**, por lo que el plazo de ejecución del contrato queda en siete (7) meses y por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (39.200.000)**

De conformidad con lo anterior, encuentra este despacho, configurados los elementos para viabilizar técnica y jurídicamente la adición y prórroga solicitada, habida cuenta que:

1. El contrato se encuentra en ejecución.
2. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”
3. Para efectos de lo anterior, bajo formato F017, se presentó solicitud para continuar con la adición y prórroga, del contrato **FDLC-CPS-472-2025**.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CONCLUSIÓN: De acuerdo con la solicitud en la cual se manifiesta la necesidad de continuar con la ejecución del contrato y teniendo en cuenta lo pactado en el acuerdo de voluntades, analizados los elementos del contrato estatal y de conformidad a la ley y la jurisprudencia; autorizo realizar la adición y prórroga.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Samuel Eduardo Meza Moreno – Contratista FDLC 

Revisó: Vivian Prieto Trujillo, Contratista FDLC 

